



Resolución Ministerial

Lima, 12 de Mayo del 2021

Visto, el Expediente N° 21-004647-021, que contiene el Memorando N° 2043-2020-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Memorando N° 047-2021-CP-CENARES/MINSA emitido por el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Informe de Indagación de Mercado N° 057-2021-EEM-CADQD-CENARES/MINSA emitido por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Informe Técnico N° 161-2021-COVID19-CENARES/MINSA emitido por el Centro de Programación, el Centro de Adquisiciones y Donaciones, y el Centro de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Memorando N° 1081-2021-DG-CENARES-MINSA de la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y el Informe N° 670-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, establece en el literal j) de su artículo 7 que, en el marco de sus competencias, es función específica del Ministerio de Salud, entre otros, intervenir, mediante asistencia técnica, acompañamiento y movilización de recursos, en todo o en parte del territorio nacional, por razones de necesidad de salud pública, emergencias sanitarias o desastres;



B. OSTOS



L. VINCOURT



L. HUAMANI



L. CUEVA



R. ESPINO



G. ROSELL



O. UCARTE



Que, mediante Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA de fecha 14 de abril de 2021, se aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19", el cual tiene como finalidad contribuir a enfrentar la pandemia por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención, con participación de una ciudadanía activa y comprometida;



Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2020, dispone en el literal b) del numeral 61.1 de su artículo 61 que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 650 000 000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para que, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) y la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, se adquiera equipos de protección personal – EPP, medicamentos, otros insumos médicos y oxígeno medicinal para atender la emergencia sanitaria por la COVID-19;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA del 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "(...), el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido";



Que, mediante Memorando N° 2043-2020-DGIESP/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2020, y de acuerdo a lo señalado en la Nota Informativa N° 657-2020-DMNUNI-DGIESP/MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, solicita al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud se realicen las gestiones correspondientes para la adquisición, entre otros, del bien "Mandil descartable no estéril talla L", en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas;



Que, mediante Memorando N° 047-2021-CP-CENARES/MINSA, de fecha 13 de enero de 2021, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del



Resolución Ministerial

Lima, 12 de Mayo del 2021



Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el requerimiento para la adquisición, entre otros, del bien "Mandil descartable no estéril talla L";



Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 057-2021-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 16 de febrero de 2021, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo anexo a éste, se determina, entre otros, el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable no estéril talla L" por los monto de S/ 915 000,00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV y S/ 1 302 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV, por las cantidades de 150 000 y 210 000 unidades, respectivamente;



Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 000814-2021 y 000812-2021 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud otorga los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para realizar la contratación de los bienes antes indicados;



Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2021, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES remite a la empresa FRR EDUMAR S.A.C. la Orden de Compra N° 0000407-2021/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable no estéril talla L", por el monto de S/ 915 000,00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, por la cantidad de 150 000 unidades. Cabe precisar que, de acuerdo a la orden de compra se han establecido dos entregas, correspondiendo el plazo de siete (07) días calendario para la primera entrega, que se contabiliza desde el día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2021, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES remite a la empresa IMPORT AND EXPORT VALIANT FASHION S.A.C., la Orden de Compra N° 0000405-2021/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable no estéril talla L", por el monto de S/ 1 302 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, por la cantidad de 210 000 unidades. Cabe precisar que, de acuerdo a la orden de



compra se ha establecido una única entrega, en el plazo de cinco (05) días calendario, que se contabiliza desde el día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, con fecha 08 de marzo de 2021, la empresa FRR EDUMAR S.A.C., de acuerdo a la Guía de Remisión Electrónica N° EG01-53 recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la primera entrega del bien "Mandil descartable no estéril talla L";

Que, con fecha 18 de marzo de 2021, la empresa IMPORT AND EXPORT VALIANT FASHION S.A.C., de acuerdo a las Guías de Remisión 0002 Nros. 001875, 001876, 001862 y 001863 recepcionadas por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la entrega del bien "Mandil descartable no estéril talla L";

Que, mediante Actas de Verificación Quali-Cuantitativa, y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud emite conformidad de la entrega de los bienes por parte de los proveedores, de acuerdo a las cantidades y condiciones requeridas;

Que, mediante Memorando N° 1080-2021-DG-CENARES-MINSA, de fecha 26 de abril de 2021, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, aprueba el expediente de contratación, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de dispositivos médicos, equipos de protección personal en el marco de la campaña de vacunación contra el COVID-19 - 08.18. MAR", y se precisa que dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 del CENARES con el número de referencia 316;

Que, mediante Informe Técnico N° 161-2021-COVID19-CENARES/MINSA, de fecha 26 de abril de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES sustenta el trámite de regularización de la contratación directa bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinado a la "Adquisición de dispositivos médicos, equipos de protección personal en el marco de la campaña de vacunación contra el COVID-19 - 08.18. MAR", por el monto total de S/ 2 217 000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 1081-2021-DG-CENARES-MINSA, de fecha 26 de abril de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita la aprobación de la contratación directa destinada a la "Adquisición de dispositivos médicos, equipos de protección personal en el marco de la campaña de vacunación contra el COVID-19 - 08.18. MAR", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el



B. OSTOS



S. YANCOURTI



R. ESPINO



L. CUEVA



L. HUAMANI



G. Rosell



O. UGARTE



Resolución Ministerial

Lima, 12 de Mayo del 2021

ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "(...) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados (...);

Que, el numeral 3.1. del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud, y modificatorias, precisa que, los recursos asignados en el marco de lo dispuesto en el literal b) del numeral 61.1. del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 al Pliego 011. Ministerio de Salud, para ser ejecutados a través de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud y la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA para la adquisición de equipos de protección personal, medicamentos, otros insumos médicos, así como, otros bienes y servicios vinculados para atender la emergencia sanitaria por la COVID-19 a nivel nacional, están orientados a garantizar el abastecimiento oportuno en favor de Organismos Públicos adscritos al MINSA y de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales;



O. UGARTE



B. OSTOS



S. YANCOURT



R. ESPINO



L. CUEVA



L. HUAMANI



G. ROSELL

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, dispone que las contrataciones previstas, entre otros, en el numeral 3.1 del referido artículo que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularizan en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;



B. OSTOS



S. YANGUAS

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;



R. ESPINO

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



L. CUEVA

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;



L. HUAMANI

Que, mediante Informe N° 670-2021-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;



G. Rosell

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



O. UCARTE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084; el Decreto de Urgencia N° 012-2021 y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de dispositivos médicos, equipos de protección personal en el marco de la campaña de vacunación contra el COVID-19 – 08.18. MAR", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente



Resolución Ministerial

Lima, 12 de Mayo del 2021

Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud verifique los plazos de ejecución de la contratación, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

